

NORMA DE ATESTIGUAMIENTO 7020
INFORME SOBRE EXÁMENES Y REVISIONES DE INFORMACIÓN
FINANCIERA PROFORMA

ÍNDICE

	Párrafos
Generalidades	1 y 2
Limitaciones	3 y 4
Objetivo y presentación de la información financiera proforma	5 al 7
Objetivo de esta norma	8
Condiciones para la emisión de informes	9
Objetivos de los procedimientos que aplica el contador público a la información financiera proforma	10 y 11
Procedimientos aplicables en el examen o revisión de información financiera proforma	12
Informes sobre el examen o revisión de información financiera proforma	13 al 17
Fecha efectiva	18
Ejemplos de informes sobre información financiera proforma	
Apéndice A. Informe sobre examen de información financiera proforma	19
Apéndice B. Informe sobre revisión de información financiera proforma	20
Apéndice C. Informe sobre examen de información financiera proforma a fin de año, con una revisión de información financiera proforma a una fecha intermedia posterior	21
Apéndice D. Otros ejemplos de informes	22

Generalidades

- 1 De conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas, los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren. Por lo tanto, es claro que la incorporación en los estados financieros de transacciones, de transformaciones internas y de otros eventos ocurridos con posterioridad a la fecha de dichos estados financieros, constituye una desviación al postulado básico de Devengación contable.
- 2 Cuando la información financiera proforma se presenta fuera de los estados financieros básicos, pero en el mismo documento y el contador público no ha sido contratado para informar sobre esa información, éste debe aclarar en su informe la responsabilidad que asume en relación con la misma.

Limitaciones

- 3 Esta Norma no es aplicable en auditorías de estados financieros en las que una operación proyectada o consumada después de la fecha del estado de situación financiera, se refleja en la información básica contenida en los estados financieros dictaminados; por ejemplo, una reestructuración de vencimientos de deuda o una revisión de las utilidades por acción debido a una división de acciones (stock split).
- 4 Debe tenerse presente que un examen de estados financieros en todos los casos implica una auditoría de estados financieros practicada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), ya que sólo mediante éstas se logra “el más alto nivel de seguridad”.

Objetivo y presentación de la información financiera proforma

- 5 El objetivo de la información financiera proforma es comunicar cuáles hubieran sido los efectos importantes que una o más operaciones o eventos propuestos o ya ocurridos, pudieran haber tenido sobre los estados financieros básicos si hubieran ocurrido a la fecha del estado de situación financiera que contiene la información financiera básica.

La información financiera proforma generalmente se utiliza para mostrar los efectos de operaciones tales como:

- a. Adquisiciones, fusiones y escisiones de negocios.
 - b. Cambios en el capital contable; por ejemplo, por capitalizaciones de pasivos, emisiones de nuevas acciones, decreto de dividendos, etcétera.
 - c. Disposición de un segmento o área importante del negocio.
 - d. Cambio en la forma de organización del negocio o en su estado como una entidad independiente.
 - e. Propuesta de venta de valores y de aplicación de los fondos derivados de ella.
- 6 El objetivo que se persigue con la presentación de información financiera proforma generalmente se logra mediante ajustes proforma a la información financiera básica. En ocasiones los ajustes proforma se presentan en los estados financieros en una columna así denominada. Las cifras básicas modificadas mediante los ajustes proforma, se presentan en columnas así identificadas mediante títulos apropiados en los estados financieros básicos o en sus notas. Los ajustes proforma deben determinarse con base en los supuestos de la administración y reconocer todos los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones o eventos de que se trate.
 - 7 La información financiera proforma debe ser identificada como tal para distinguirla de la información financiera básica. Esa identificación debe describir la operación o evento que se refleja en la información financiera proforma, la fuente en la que está basada, la información financiera básica, los supuestos importantes utilizados en el desarrollo de los ajustes proforma y cualquier incertidumbre importante acerca de esos supuestos. También, debe indicarse que la información financiera proforma debe leerse conjuntamente con la información financiera básica que le es relativa y que esa información financiera proforma no es necesariamente indicativa de las cifras finales (tales como situación financiera y resultados integrales, según sea aplicable) que podrían haberse obtenido de haberse efectivamente realizado la operación

o evento de que se trate, a la fecha del estado de situación financiera que contiene la información financiera básica.

Objetivo de esta norma

- 8 Se establecen normas y proporciona guías para el contador público que es contratado para examinar o revisar e informar sobre información financiera proforma. En la realización de estos trabajos el contador público debe aplicar los procedimientos y cumplir con las normas que establecen esta norma y el Norma 7010, Normas para atestiguar.

Condiciones para la emisión de informes

- 9 El contador público puede aceptar ser contratado para que emita un informe sobre un examen o una revisión de información financiera proforma, si las siguientes condiciones se reúnen:

a. El documento que contiene la información financiera proforma incluye los estados financieros básicos completos de la entidad por el año más reciente o por el año precedente, si es que los estados financieros del año más reciente no están aún disponibles. Si se presenta información financiera proforma por un periodo intermedio, el documento también debe incluir información financiera básica por ese periodo intermedio, que puede presentarse en forma condensada. En el caso de una adquisición o fusión de negocios, el documento debe incluir información financiera básica apropiada de las partes significativas constituyentes de la entidad adquirida o fusionada

b. Los estados financieros básicos de la entidad, o en el caso de una adquisición o fusión de negocios, de cada parte importante en la entidad adquirida o fusionada, en los que la información financiera proforma está basada, han sido auditados o revisados. El riesgo de atestiguar que toma el contador público relativo a la información financiera proforma, es afectado por el alcance del trabajo que proporciona seguridad al contador público acerca de la información financiera básica a la que se aplican los ajustes proforma.

c. De acuerdo con lo señalado en el inciso anterior, el nivel de seguridad otorgado por el contador público a la información financiera proforma a una fecha o por un periodo determinado, debe limitarse al nivel de seguridad otorgado a los estados financieros básicos o, en el caso de una adquisición o fusión de negocios, al nivel más bajo de seguridad otorgado a los estados financieros básicos de cualquiera de las partes importantes que constituyen la entidad a la que se han incorporado los negocios adquiridos o fusionados. Por ejemplo, si los estados financieros básicos de cada componente importante de esa entidad, han sido examinados al fin del año anterior y revisados a una fecha intermedia, el contador público puede efectuar un examen o una revisión de la información financiera proforma al final del año, pero está limitado a efectuar una revisión de la información financiera proforma a la fecha intermedia.

d. El contador público que emite el informe sobre la información financiera proforma debe tener un adecuado nivel de conocimiento de la contabilidad y de las prácticas de información financiera de cada parte importante que constituye la entidad que incluye los negocios adquiridos o fusionados. Esto normalmente es obtenido por el contador público que examina o revisa los estados financieros básicos de cada entidad del año más reciente o del periodo intermedio por el que la información financiera proforma se presenta. Si otro contador público

efectuó ese examen o revisión, para el contador público que emite el informe sobre la información financiera proforma, no disminuye su necesidad de adquirir un adecuado nivel de conocimientos sobre la contabilidad y prácticas de información financiera de la entidad, y ese contador público debe considerar si, de acuerdo con las circunstancias particulares del caso de que se trate, él puede adquirir suficientes conocimientos sobre esos asuntos, que le permitan aplicar los procedimientos necesarios para emitir su informe sobre la información financiera proforma.

Objetivos de los procedimientos que aplica el contador público a la información financiera proforma

- 10 En un examen practicado por contador público, el objetivo de los procedimientos que se aplican a la información financiera proforma es proporcionar seguridad razonable acerca de si:
 - a. Los supuestos de la administración proporcionan una base razonable para presentar los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones o eventos que originan la información proforma.
 - b. En los correspondientes ajustes proforma se reconocen adecuadamente los efectos de esos supuestos.
 - c. La columna de cifras proforma refleja correctamente la aplicación de esos ajustes proforma a los estados financieros básicos.
- 11 En una revisión practicada por contador público, el objetivo de los procedimientos que se aplican a la información financiera proforma, es el sustentar la emisión de un informe que contenga una afirmación de no haber observado en el trabajo realizado ninguna situación de importancia que indique que la aseveración revisada deba ser modificada y de que ninguna información llamó la atención del contador público para hacerle pensar que:
 - a. Los supuestos de la administración no proporcionan una base razonable para presentar los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones o eventos que originan la información proforma.
 - b. En los correspondientes ajustes proforma no se reconocen adecuadamente los efectos de esos supuestos.
 - c. La columna de cifras proforma no refleja correctamente la aplicación de esos ajustes proforma a los estados financieros básicos.

Procedimientos aplicables en el examen o revisión de información financiera proforma

- 12 Los siguientes son procedimientos que, en un examen o en una revisión, el contador público debe aplicar a los supuestos y ajustes proforma, en adición a los procedimientos aplicables a los estados financieros básicos:
 - a. Obtener conocimiento adecuado de la operación (o evento) de que se trate; por ejemplo, mediante la lectura de los contratos y actas de juntas del Consejo de Administración relativas, interrogatorios a funcionarios adecuados de la entidad y, en algunos casos, de entidades

adquiridas o a ser adquiridas.

b. En una adquisición o fusión de negocios, obtener conocimiento adecuado de cada uno de los componentes de la entidad a la que se han incorporado los negocios adquiridos o fusionados, que le permita al contador público aplicar los procedimientos requeridos. Los procedimientos aplicables para obtener este conocimiento pueden incluir el comunicarse con otros contadores públicos que hayan examinado o revisado la información financiera básica en la que se basa la información proforma. Entre los asuntos a considerar se incluyen las Normas de Información Financiera y las prácticas de información financiera seguidas, transacciones entre las entidades y contingencias importantes.

c. Comentar con la administración sus supuestos relativos a los efectos de las operaciones o eventos.

d. Evaluar si los ajustes proforma incluyen todos los efectos importantes atribuibles directamente a las operaciones o eventos.

e. Obtener evidencia suficiente que respalde los ajustes proforma. La evidencia requerida para respaldar el nivel de seguridad que el contador público vaya a otorgar a la información financiera proforma, es un asunto de juicio profesional. Normalmente, el contador público obtiene mayor evidencia en un trabajo de examen que en un trabajo de revisión. Los siguientes son ejemplos de evidencia que el contador público puede obtener:

1. Contratos de adquisición, fusión o escisión de negocios.
2. Informes de avalúos.
3. Contratos de deuda.
4. Contratos individuales de trabajo.
5. Acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
6. Legislación existente o propuesta.

f. Evaluar si los supuestos de la administración sobre los que descansan los ajustes proforma, están presentados de una manera suficientemente clara y completa. También debe evaluarse si los ajustes proforma son consistentes entre ellos y con los datos utilizados para determinarlos.

g. Verificar la corrección de los cálculos aritméticos de los ajustes proforma y que la columna de proforma refleje la aplicación adecuada de esos ajustes a las cifras de los estados financieros básicos.

h. Obtener una carta de declaraciones de la administración que incluya los siguientes aspectos:

1. Su responsabilidad de los supuestos utilizados en la determinación de los ajustes proforma.
2. Aseveración de que en su opinión: i) los supuestos proporcionan una base razonable

para presentar todos los efectos importantes directamente atribuibles a la operación o evento; ii) que en los ajustes proforma relativos se consideran apropiadamente esos supuestos; y iii) que la columna de cifras proforma refleja la aplicación adecuada de esos ajustes a los estados financieros básicos.

3. Aseveración de que en su opinión los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones o eventos, se revelan adecuadamente en la información financiera proforma.

i. Leer la información financiera proforma y evaluar si:

1. Se revelan adecuadamente las operaciones o eventos, los ajustes proforma, los supuestos importantes y si las hay, las incertidumbres importantes, acerca de esos supuestos.

2. Se identifica claramente la fuente de la información financiera básica en la que se basa la información financiera proforma.

Informes sobre el examen o revisión de información financiera proforma

- 13** El informe del contador público sobre información financiera proforma debe llevar la misma fecha que la de la terminación de los procedimientos aplicados en el examen o revisión. El informe del contador público sobre la información financiera proforma puede adicionarse a su dictamen o a su informe sobre la información financiera básica, o puede presentarse por separado. Si ambos se presentan combinados en un sólo documento y la fecha de terminación de los procedimientos de examen o revisión de la información financiera proforma es posterior a la fecha de terminación del trabajo de auditoría o revisión de la información financiera básica, el informe combinado debe llevar ambas fechas. (Por ejemplo, “28 de enero de 200X, excepto por los párrafos relativos a la información financiera proforma, para los que la fecha es 20 de marzo de 200X”).
- 14** Un informe de contador público sobre un examen de información financiera proforma, debe incluir:
- a.** Un título que incluya la palabra “independiente”.
 - b.** Identificación de la información financiera proforma. El contador público debe cerciorarse que los estados financieros que acompañan a su informe incluyen en columnas diferentes claramente identificadas las cifras básicas y las cifras proforma. Las operaciones a las que se les esté dando efecto deben explicarse claramente en las notas a dichos estados financieros. La presentación en los estados financieros tanto de las cifras básicas como de las cifras proforma, se considera importante, a fin de facilitar la comprensión de las operaciones o eventos cuyo efecto se anticipa y evitar que puedan originarse confusiones en los usuarios de esa información financiera, al existir dos juegos de estados financieros a una misma fecha, con cifras diferentes.
 - c.** Una referencia a los estados financieros básicos de los que se ha obtenido la información financiera básica y una declaración de si esos estados financieros fueron examinados o revisados. El informe sobre la información financiera proforma debe hacer referencia a cualquier salvedad o aclaración contenida en el informe del contador público sobre la información financiera básica.

- d.** Identificación de la parte responsable y una declaración de que ésta es responsable de la información financiera proforma.
- e.** Una declaración de que la responsabilidad del contador público es la de expresar una opinión sobre la información financiera proforma con base en su examen.
- f.** Una declaración de que el examen de la información financiera proforma se concluyó y fue realizado de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y que, por lo tanto, incluyó los procedimientos que el contador público consideró necesarios en las circunstancias.
- g.** Una declaración de que el contador público considera que el examen practicado proporciona una base razonable para su opinión.
- h.** Un párrafo por separado en el que se explique el objetivo de la información financiera proforma y sus limitaciones.
- i.** La opinión del contador público acerca de si los supuestos de la administración proporcionan: i) una base razonable para presentar los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones o eventos; ii) si en los correspondientes ajustes proforma se reconocen adecuadamente los efectos de esos supuestos, y iii) si la columna de cifras; proforma refleja la aplicación adecuada de esos ajustes a los estados financieros básicos.
- j.** La rúbrica manual o impresa del contador público o de su firma.
- k.** La fecha del informe que se emite como resultado del examen.

15 Un informe de contador público sobre una revisión de información financiera proforma debe incluir:

- a.** Un título que incluya la palabra “independiente”.
- b.** Identificación de la información financiera proforma. El contador público debe cerciorarse que los estados financieros que acompañan a su informe incluyen en columnas diferentes, claramente identificadas, las cifras básicas y las cifras proforma. Las operaciones a las que se les esté dando efecto deben explicarse claramente en las notas a dichos estados financieros. La presentación en los estados financieros, tanto de las cifras básicas como de las cifras proforma, se considera importante, a fin de facilitar la comprensión de las operaciones o eventos cuyo efecto se anticipa y evitar que puedan originarse confusiones en los usuarios de esa información financiera, al existir dos juegos de estados financieros a una misma fecha, con cifras diferentes.
- c.** Una referencia a los estados financieros básicos de los que se ha obtenido la información financiera básica y una declaración de que si esos estados financieros fueron examinados o revisados. El informe sobre la información financiera proforma debe hacer referencia a cualquier salvedad o aclaración contenida en el informe del

contador público sobre la información financiera básica.

d. Identificación de la parte responsable y una declaración de que ésta es responsable de la información financiera proforma.

e. Una declaración de que la revisión de la información financiera proforma se efectuó de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

f. Una declaración de que una revisión es sustancialmente menor en alcance que un examen, el objetivo del cual es la emisión de una opinión sobre la información financiera proforma y que, por lo tanto, el contador público no expresa esa opinión.

g. Un párrafo por separado en el que se explique el objetivo de la información financiera proforma y sus limitaciones.

h. La conclusión del contador público acerca de si durante su revisión tuvo o no conocimiento de información que le haga pensar que los supuestos considerados por la administración no proporcionan una base razonable para presentar los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones o eventos, o que, en los correspondientes ajustes proforma, no se reconocen adecuadamente los efectos de esos supuestos o que la columna de cifras proforma no refleja la aplicación adecuada de esos ajustes proforma a los estados financieros básicos.

i. La rúbrica manual o impresa del contador público o de su firma.

j. La fecha del informe que se emite como resultado de la revisión.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo establecido en la NAT 7010 (Párrafos 84 a 88).

- 16 Si el contador público lo considera necesario, su informe puede incluir un párrafo para restringir su uso.
- 17 Restricciones en el alcance del trabajo, limitaciones o dudas importantes acerca de lo adecuado de los supuestos y la conformidad de la presentación de la información con esos supuestos, incluyendo la revelación adecuada de asuntos importantes, u otro tipo de limitaciones o dudas, pueden requerir que el contador público emita una opinión con salvedades, una opinión adversa, se abstenga de opinar o se retire del trabajo. Las razones de las salvedades, de una opinión adversa o de una abstención de opinión, deben revelarse en el informe del contador público.

Normalmente, una incertidumbre acerca de si las operaciones o eventos se consumarán, no requiere de una modificación del informe.

Fecha efectiva

- 18 Este Norma entrará en vigor y deberá ser aplicado en forma obligatoria en trabajos para atestiguar que culminen con la emisión de un informe sobre un examen o revisión de información financiera proforma, que se inicien a partir del 1 de enero de 2021.

Ejemplos de informes sobre información financiera proforma

APÉNDICE A . INFORME SOBRE EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROFORMA

INFORME DE ATESTIGUAMIENTO INDEPENDIENTE ACERCA DEL EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROFORMA

Al Consejo de Administración y a la Dirección General de Compañía "X", S.A. de C.V.

Hemos examinado los ajustes proforma que reflejan las operaciones (o eventos), que se describen en la Nota 1 y la aplicación de esos ajustes a las cifras básicas que se presentan en el estado de situación financiera consolidado proforma de la Compañía X al 31 de diciembre de 200X y en el estado de resultados integral consolidado proforma que le es relativo, por el año terminado en esa fecha.

Los estados financieros consolidados básicos de la Compañía X fueron examinados por nosotros y los de la Compañía Y fueron examinados por otros contadores públicos, y se presentan en otra parte de este informe. Los ajustes proforma están basados en los supuestos de la administración que se describen en la Nota 2.

Opinión

En nuestra opinión, los supuestos de la administración proporcionan una base razonable para presentar los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones (o eventos) antes mencionados que se describen en la Nota 1, en los ajustes proforma relativos se les da efecto adecuado a esos supuestos y la columna de cifras proforma refleja la aplicación apropiada de esos ajustes a las cifras básicas que se presentan en el estado de situación financiera consolidado proforma al 31 de diciembre de 200X y en el estado de resultados integral consolidado proforma por el año terminado en esa fecha.

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable de la información financiera proforma.

Responsabilidad de los auditores

Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con las Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos procedimientos de atestiguamiento para obtener una seguridad razonable acerca de la información financiera consolidada proforma de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información financiera proforma con base en nuestro examen. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Cumplimos con la Norma de Control de Calidad aplicable a las firmas de contadores públicos independientes, por consiguiente mantenemos un sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables. Hemos cumplido con la independencia y otros requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

El objetivo de esta información financiera consolidada proforma es mostrar cuáles pudieran haber sido los efectos importantes en la información financiera consolidada básica de las operaciones (o eventos), que se describen en la Nota 1, de haber ocurrido éstas a la fecha del estado de situación financiera consolidado que contiene la información financiera consolidada básica. Sin embargo, los estados financieros consolidados proforma que se describen en el párrafo anterior, no son necesariamente indicativos del resultado integral ni de los correspondientes efectos en la situación financiera consolidada que se hubieran determinado si las operaciones (o eventos) mencionados, realmente hubieran ocurrido a la fecha del estado de situación financiera consolidado que contiene la información financiera consolidada básica.

[Pueden agregarse párrafos adicionales para enfatizar asuntos relacionados con el trabajo efectuado para atestiguar o con las operaciones o eventos.]

C.P.C. _____
Lugar de expedición _____
Fecha _____

APÉNDICE B. INFORME SOBRE REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROFORMA

INFORME DE ATESTIGUAMIENTO INDEPENDIENTE ACERCA DE LA REVISIÓN DE INFORMACION FINANCIERA PROFORMA

Al Consejo de Administración y a la Dirección General de
Compañía "X", S.A. de C.V.

Hemos revisado los ajustes proforma que reflejan las operaciones (o eventos) que se describen en la Nota 1 y la aplicación de esos ajustes a las cifras básicas que se presentan en el estado de situación financiera consolidado proforma de la Compañía X al 31 de marzo de 200X y en el estado de resultados integral consolidado proforma que le es relativo, por los tres meses terminados en esa fecha.

Los estados financieros consolidados básicos se derivan de los estados financieros básicos sin examinar de la Compañía X que fueron revisados por nosotros y de la Compañía Y, que fueron revisados por otros contadores públicos, y se presentan en otra parte de este informe. Los ajustes proforma están basados en los supuestos de la administración que se describen en la Nota 2.

Opinión

En nuestra revisión no encontramos situación alguna que nos haga pensar que los supuestos de la administración no proporcionan una base razonable para presentar los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones (o eventos) antes mencionadas y que se describen en la Nota 1, que en los ajustes proforma relativos no se les da efecto adecuado a esos supuestos o que la columna de cifras proforma no refleja la aplicación apropiada de esos ajustes a las cifras básicas que se presentan en el estado de situación financiera consolidado proforma al 31 de marzo de 200X y en el estado de resultados integral consolidado proforma por los tres meses terminados en esa fecha.

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable de la información financiera proforma.

Responsabilidad de los auditores

Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con las Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Una revisión es sustancialmente menor en alcance a un examen. El objetivo de un examen es la expresión de una opinión sobre los supuestos de la administración, los ajustes proforma y la aplicación de esos ajustes a la información financiera básica y en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Cumplimos con la Norma de Control de Calidad aplicable a las firmas de contadores públicos independientes, por consiguiente mantenemos un sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables. Hemos cumplido con la independencia y otros requerimientos éticos establecidos en el *Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.*

El objetivo de la información financiera consolidada proforma mencionada es mostrar cuáles pudieran haber sido los efectos importantes en la información financiera consolidada básica de las operaciones (o eventos) que se describen en la Nota 1, de haber ocurrido éstas a la fecha del estado de situación financiera consolidado que contiene la información financiera consolidada básica. Sin embargo, los estados financieros consolidados proforma que se describen en el primer párrafo del presente informe no son necesariamente indicativos del resultado integral ni de los correspondientes efectos en la situación financiera consolidada que se hubieran determinado si las operaciones (o eventos) mencionados, realmente hubieran ocurrido a la fecha del estado de situación financiera consolidado que contiene la información financiera consolidada básica.

[Pueden agregarse párrafos adicionales para enfatizar asuntos relacionados con el trabajo efectuado para atestiguar o con las operaciones o eventos.]

C.P.C. _____
Lugar de expedición _____
Fecha _____

APÉNDICE C . INFORME SOBRE EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROFORMA A FIN DE AÑO, CON UNA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROFORMA A UNA FECHA INTERMEDIA POSTERIOR

INFORME DE ATESTIGUAMIENTO DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES ACERCA DEL EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROFORMA A FIN DE AÑO CON INFORMACIÓN FINANCIERA PROFORMA A UNA FECHA INTERMEDIA POSTERIOR

Al Consejo de Administración y a la Dirección General de
Compañía "X", S.A. de C.V.

Hemos examinado los ajustes proforma que reflejan las operaciones (o eventos) que se describen en la Nota 1 y la aplicación de esos ajustes a las cifras básicas que se presentan en el estado de situación financiera consolidado proforma de la Compañía X al 31 de diciembre de 200X y del estado de resultados integral consolidado proforma que le es relativo, por el año terminado en esa fecha.

Los estados financieros consolidados básicos de la Compañía X fueron examinados por nosotros y los de la Compañía Y fueron examinados por otros contadores públicos, y se presentan en otra parte de este informe. Los ajustes proforma están basados en los supuestos de la administración que se describen en la Nota 2.

Opinión

En nuestra opinión, los supuestos de la administración proporcionan una base razonable para presentar los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones (o eventos) consolidadas antes mencionadas que se describen en la Nota 1, en los ajustes proforma relativos se les da efecto apropiado a esos supuestos y la columna de cifras proforma refleja la aplicación apropiada de esos ajustes a las cifras básicas que se presentan en el estado de situación financiera consolidado proforma al 31 de diciembre de 200X y en el estado de resultados integral consolidado proforma por el año terminado en esa fecha.

En nuestra revisión no encontramos situación alguna que nos haga pensar que los supuestos de la administración no proporcionan una base razonable para presentar los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones (o eventos) antes mencionadas y que se describen en la Nota 1, que en los ajustes proforma relativos no se les da efecto adecuado a esos supuestos o que la columna de cifras proforma no refleja la aplicación apropiada de esos ajustes a las cifras básicas que se presentan en el estado de situación financiera consolidado proforma al 31 de marzo de 200X y en el estado de resultados integral consolidado proforma por los tres meses terminados en esa fecha.

Responsabilidad de la administración

La Administración es responsable de la información financiera proforma.

Responsabilidad de los auditores

Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con las Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y en consecuencia, incluyó los procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información financiera proforma con base en nuestro examen. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Cumplimos con la Norma de Control de Calidad aplicable a las firmas de contadores públicos independientes, por consiguiente mantenemos un sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables. Hemos cumplido con la independencia y otros requerimientos éticos establecidos en el *Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.*

Adicionalmente, hemos revisado los ajustes proforma correspondientes y la aplicación de esos ajustes a las cifras básicas que se presentan en el estado de situación financiera consolidado

proforma de la Compañía X al 31 de marzo de 200X y en el estado de resultados integral consolidado proforma que le es relativo, por los tres meses terminados en esa fecha. Los estados financieros consolidados básicos de la Compañía X fueron revisados por nosotros y los de la Compañía Y fueron revisados por otros contadores públicos y se presentan en otra parte de este informe. Los ajustes proforma están basados en los supuestos de la administración que se describen en la Nota 2. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas para atestiguar mencionadas. Una revisión es sustancialmente menor en alcance a un examen.

El objetivo de un examen es la expresión de una opinión sobre los supuestos de la administración, los ajustes proforma y la aplicación de esos ajustes a la información financiera básica y en consecuencia, no expresamos una opinión sobre los ajustes proforma o la aplicación de esos ajustes al estado de situación financiera consolidado proforma al 31 de marzo de 200X y al estado de resultados integral consolidado proforma por los tres meses terminados en esa fecha.

El objetivo de esta información financiera consolidada proforma es mostrar cuáles hubieran sido los efectos importantes en la información financiera consolidada básica de las operaciones (o eventos) que se describen en la Nota 1, de haber ocurrido éstas a la fecha del estado de situación financiera consolidado que contiene la información financiera consolidada básica. Sin embargo, los estados financieros consolidados proforma no son necesariamente indicativos del resultado integral de las operaciones ni de los correspondientes efectos en la posición financiera consolidada que se hubieran determinado si las operaciones (o eventos) mencionados, hubieran ocurrido a la fecha del estado de situación financiera consolidado que contiene la información financiera consolidada básica.

[Pueden agregarse párrafos adicionales para enfatizar asuntos relacionados con el trabajo efectuado para atestiguar o con las operaciones o eventos.]

C.P.C. _____
Lugar de expedición _____
Fecha _____

APÉNDICE D. OTROS EJEMPLOS DE INFORMES

Nota importante: Solamente se incluyen los párrafos más significativos que se modifican por el tipo de opinión y situaciones detectadas en el trabajo de atestiguamiento.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES ACERCA DEL EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROFORMA

Al Consejo de Administración y a la Dirección General de
Compañía "X", S.A. de C.V.

Hemos examinado los ajustes proforma que reflejan las operaciones (o eventos) que se describen en la Nota 1 y la aplicación de esos ajustes a las cifras básicas que se presentan en el estado de situación financiera consolidado proforma de la Compañía X al 31 de diciembre de 200X y en el estado de resultados integral consolidado proforma que le es relativo, por el año terminado en esa fecha. Los estados financieros consolidados básicos de la Compañía X fueron examinados por nosotros y los de la Compañía Y fueron examinados por otros contadores públicos, y se presentan en otra parte de este informe. Los ajustes proforma están basados en los supuestos de la

administración que se describen en la Nota 2.

Opinión con salvedad

En nuestra opinión, excepto por los efectos que pudiéramos haber determinado si hubiera sido posible nuestro examen de los supuestos relativos al préstamo propuesto, los supuestos de la administración proporcionan una base razonable para presentar los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones (o eventos) antes mencionadas que se describen en la Nota 1, en los ajustes proforma relativos se les da efecto adecuado a esos supuestos y la columna de cifras proforma refleja la aplicación apropiada de esos ajustes a las cifras básicas que se presentan en el estado de situación financiera consolidado proforma al 31 de diciembre de 200X y en el estado de resultados integrales consolidado proforma por el año terminado en esa fecha.

Fundamento de la opinión con salvedad

No estuvimos en posibilidad de aplicar los procedimientos que consideramos necesarios para examinar los supuestos relativos al préstamo propuesto que se describe como ajuste E, en la Nota 2.

...

C.P.C. _____
Lugar de expedición _____
Fecha _____

**EJEMPLO DE INFORME DE ATESTIGUAMIENTO INDEPENDIENTE
MODIFICADO DEBIDO A UNA INCERTIDUMBRE
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES ACERCA
DEL EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROFORMA**

Al Consejo de Administración y a la Dirección General de
Compañía "X", S.A. de C.V.

...

Opinión con salvedad

En nuestra opinión, excepto por lo que se menciona en el siguiente párrafo, los supuestos de la administración proporcionan una base razonable para presentar los efectos importantes directamente atribuibles a las operaciones (o eventos) antes mencionadas que se describen en la Nota 1, en los ajustes proforma relativos se les da efecto adecuado a esos supuestos y la columna de cifras proforma refleja la aplicación apropiada de esos ajustes a las cifras básicas que se presentan en el balance general consolidado proforma al 31 de diciembre de 200X y en el estado de resultados consolidado proforma por el año terminado en esa fecha.

Fundamento de la opinión con salvedad

La administración ha supuesto que las operaciones (o eventos) que se describen en la Nota 1 están exentas de impuestos. Este tratamiento depende de que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) confirme ese criterio. A la fecha aún no se conoce cuál será la decisión final del SAT.

...

C.P.C. _____
Lugar de expedición _____

Fecha _____

EJEMPLO DE INFORME CON SALVEDAD REFERENTE A LO ADECUADO DE LOS SUPUESTOS RELATIVOS A LA VENTA DE UNA DIVISIÓN DE LA ENTIDAD INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES ACERCA DEL EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROFORMA

Al Consejo de Administración y a la Dirección General de Compañía "X", S.A. de C.V.

...

Opinión con salvedad

En nuestra opinión, excepto por la valuación incorrecta de los activos netos de la División X, los supuestos de la administración que se describen en la Nota 1, proporcionan una base razonable para presentar los efectos importantes directamente atribuibles a la operación antes mencionada, que se comenta en la Nota 1, en los ajustes proforma relativos se da efecto adecuado a esos supuestos y la columna de proforma refleja la aplicación apropiada de esos ajustes a las cifras básicas que se presentan en el balance general consolidado proforma al 31 de diciembre de 200X y en el estado de resultados consolidado proforma por el año terminado en esa fecha.

Fundamento de la opinión con salvedad

Como se explica en la Nota 2 de los estados financieros proforma, los ajustes proforma reflejan el supuesto de la administración de que la División X de la entidad será vendida. Los activos netos de esta División se presentan a su valor de adquisición actualizado mediante factores determinados en base al índice de precios del país, publicado por el Banco de México; las Normas de Información Financiera requieren que esos activos se presenten a su valor estimado de realización.

...

C.P.C. _____

Lugar de expedición _____

Fecha _____

EJEMPLO DE INFORME CON ABSTENCIÓN DE OPINIÓN DEBIDO A UNA LIMITACIÓN AL ALCANCE

Al Consejo de Administración y a la Dirección General de Compañía "X", S.A. de C.V.

Fuimos contratados para examinar los ajustes proforma que reflejan las operaciones (o eventos) que se describen en la Nota 1 y la aplicación de esos ajustes a las cifras básicas que se presentan en el balance general consolidado proforma de la Compañía X al 31 de diciembre de 200X y en el estado de resultados integral consolidado proforma que le es relativo, por el año terminado en esa fecha.

Los estados financieros consolidados básicos se derivan de los estados financieros básicos de la Compañía X que fueron examinados por nosotros y de la Compañía Y que fueron examinados por

otros contadores públicos, y se presentan en otra parte de este informe. Los ajustes proforma están basados en los supuestos de la administración que se describen en la Nota 2.

Abstención de opinión

Debido a que no nos fue posible evaluar el supuesto de la administración relativo a la reducción de costos de operación correspondientes a la eliminación de ciertas instalaciones, el alcance de nuestro trabajo no fue suficiente para permitirnos expresar y, en consecuencia, no expresamos una opinión sobre los ajustes proforma, el supuesto que ha considerado la administración con respecto a ese ajuste y la aplicación de esos ajustes a las cifras básicas que se presentan en el balance general consolidado proforma al 31 de diciembre de 200X y en el estado de resultados consolidado proforma por el año terminado en esa fecha.

Limitaciones al trabajo

Como se describe en la Nota 2 de los estados financieros proforma, los ajustes proforma reflejan el supuesto que ha considerado la administración de que la eliminación de ciertas instalaciones podría resultar en una reducción de 30% en los costos de operación. A la administración no le fue posible proporcionarnos evidencia suficiente para respaldar esa aseveración.

...

C.P.C. _____

Lugar de expedición _____

Fecha _____